

México. El puente hacia el Atlántico

México cuenta con una ubicación estratégica privilegiada dentro del Continente Americano, la cual favorece las comunicaciones para acceder a América, y representa una importante plataforma de oportunidades a lo largo de toda su extensión territorial.

Este país se encuentra en un proceso de transformación caracterizado por su apertura económica, internacionalización y liberalización de las inversiones extranjeras. Esto se ha materializado, entre otros aspectos, en reformas legislativas y Acuerdos Multilaterales con el objeto de otorgar incentivos, disminuir las barreras arancelarias y establecer medidas para brindar seguridad jurídica al capital. En este contexto destaca la reciente ratificación por parte de México del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea que ha entrado en vigor en julio de 2000.

Todo ello ha venido acompañado de un significativo aumento de las inversiones extranjeras, las cuales han ascendido durante el pasado ejercicio a 13 billones de dólares, un aumento de 1,2 billones de dólares sobre las inversiones realizadas en 1999.

Las relaciones Hispano Mexicanas se encuentran en una fase de crecimiento; la inversión española que México recibió en 1999 quintuplica la recibida en 1997, superando actualmente la cifra de 600 millones de dólares. España es el tercer país dentro de la Unión

España es el tercer país dentro de la Unión Europea con mayor inversión en México

Europea con mayor inversión en México. El interés de los empresarios españoles en este país se ha manifestado en la participación activa de más de cien PYMEs en el foro de inversiones que el ICEX recientemente ha desarrollado. Este foro se ha abierto a sectores como el agropecuario, el del calzado, el de la automoción y de la consultoría.

Régimen de inversiones extranjeras

En principio, la inversión de capital extranjero en México es libre para la mayoría de las actividades económicas. Existen, no obstante, diversos sectores para los cuales la inversión se encuentra restringida al capital foráneo, bien por estar reservada al Estado, como el sector del petróleo, el eléctrico y otros, bien porque se encuentra reservada a la inversión mexicana, como determinados servicios profesionales, radio y televisión, etc.

Desde el punto de vista del control administrativo a la inversión, es de destacar que no existe control de cambios y que es libre la repatriación del capital en forma de rendimientos royalties y otros.

Básicamente existen tres formas a través de las cuales se pueden llevar a cabo proyectos de inversión en México:

- Establecimiento de la empresa española en el territorio de la República Mexicana, que puede adoptar dos modalidades:

1. Oficina de representación sin ingresos. Estas oficinas no pueden realizar operaciones mercantiles. Su función es representar a la sociedad matriz española, proporcionándole información y asesoramiento sobre las actividades, productos o servicios que presta su matriz. Para su establecimiento se requiere la autorización de las Autoridades Comerciales, no siendo necesaria su inscripción en el correspondiente Registro.
2. Sucursal u oficina de representación con posibilidad de obtener ingresos. Mediante esta fórmula la empresa extranjera puede establecerse y realizar de forma habitual actos de comercio en

México. Se requiere la previa autorización de la Secretaría de Economía y la inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Constitución de una sociedad mexicana en la que la inversión extranjera participe hasta un 100% en su capital social.

El tipo de sociedad más común es la Sociedad Anónima, en la cual la responsabilidad de los socios se encuentra limitada. La inversión extranjera puede participar libremente en una sociedad mercantil mexicana, salvo que se trate de actividades reservadas o sujetas a regulación específica.

Sociedad mexicana sujeta a regulación específica

La participación de personas físicas o jurídicas extranjeras en porcentajes minoritarios pueda ser una vía en determinados casos en los que la actividad económica a realizar se encuentra sujeta a límites máximos de participación.

El sistema fiscal que incide en el régimen de inversión extranjero está integrado principalmente por el impuesto sobre la renta, el impuesto al activo y el impuesto al valor agregado. Existe un Tratado Fiscal Internacional entre México y España para evitar la doble imposición de los impuestos sobre la renta y patrimonio. Además, sobre dichos gravámenes pueden recaer ventajas fiscales dependiendo de la actividad que grave.

El Banco Nacional de Comercio Exterior y Nacional Financiera puede conceder determinados incentivos para la inversión. Asimismo, existen diversos incentivos estatales concedidos por el Gobierno según el proyecto a realizar. Dichos incentivos pueden consistir en disminución del precio de los terrenos propiedad del Estado, o incluso apoyo a los gastos de la nómina de los trabajadores durante el período de capacitación de la mano de obra.

Conclusión

México cuenta con significativas ventajas para el inversor extranjero: se encuentra en un proceso de apertura e internacionalización, tiene un régimen legal favorable para captar inversiones foráneas y una economía dependiente de productos importados. Esta situación puede ser aprovechada especialmente por las empresas españolas por la cercanía cultural existente, así como la buena imagen de España en México. México puede ser, por todo ello, el puente idóneo para emprender el salto al Atlántico y la expansión al Continente Americano.

Previsiones de crecimiento

	2001	2002
PIB % crecimiento real	3,0	4,5
Tasa de inflación (dic-dic)	8,0	5,8
Balanza C/C M. mill.\$	-21,7	-25,7
Tipo de cambio sobre \$	10,22	10,88
Deuda externa M. mill.\$	184,4	198,7
Exportaciones FOB M. mill. \$	170,6	190,0
Importaciones FOB M. mill. \$	183,8	206,0

Fuente: Economist I.U. y elaboración REI.

MARINA BUGALLAL, de Mariscal & Asociados, Abogados
 mbugallal@mariscal-abogados.com

ADÁN ARANDA GODÓY, de ABL Consulting Group
 aranda@ablgroup.com.mx